

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DE UNA PIEZA DE MOBILIARIO URBANO PARA LA CIUDAD DE MADRID

BANCO

1. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es el diseño de un nuevo ELEMENTO DE ASIENTO realizado de acuerdo con el pliego técnico adjunto, que formará parte de una nueva familia de mobiliario urbano exclusiva de la ciudad de Madrid como primer paso para la revisión de su catálogo de elementos normalizados.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

- 3.1 El presente **concurso de ideas** tiene carácter público y se desarrollará por procedimiento abierto, **anónimo** y en una única fase, es convocado y promovido por el Ayuntamiento de Madrid en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.
- 3.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas Bases. Para lo no previsto en las mismas, el concurso se regirá por la legislación vigente en materia de contratación de la administración pública así como por el resto de normativa del Ayuntamiento de Madrid.
- 3.3 Los costes de los premios del presente concurso serán asumidos por el Ayuntamiento de Madrid en calidad de promotor del mismo.

3. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

- 4.1 El Concurso será gestionado por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), donde quedará residiendo la Secretaría del Concurso.
- 4.2 La correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso (OCAM) según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.

Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48 - Fax: 91 595 15 18

Correo electrónico: ocam@coam.org

Página Web: www.coam.es/concursos

Horario: de lunes a viernes de 8:30 h. a 15:30 h; jueves, de 8:30 h. a 18:30 h.

4. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 5.1 Podrán concurrir al presente concurso **todos los arquitectos, o ingenieros industriales**, españoles o no, de forma individual o formando equipos, que podrán ser interdisciplinarios. Se contempla también la participación, en las

mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso. En ambos casos el director del equipo será un arquitecto o ingeniero industrial, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.

- 5.2 Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

5. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 6.1 No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 7 bastará para presentarse al concurso.

- 6.2 La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además del presente pliego de condiciones administrativas, el pliego de condiciones técnicas y los anexos para inscripción e identificación de concursantes.

La documentación completa del concurso se encontrará en las páginas Web de la Secretaría del Concurso (OCAM) así como en la página Web del Ayuntamiento de Madrid, y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado desde el momento de su lanzamiento.

- 6.3 Hasta el día **viernes 4 de diciembre** se podrán realizar consultas, siempre por escrito dirigidas al correo electrónico de la oficina de la OCAM. La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en la página Web del concurso en el plazo máximo de una semana desde la fecha citada. Las consultas serán analizadas por la OCAM y el Ayuntamiento de Madrid, y contestadas por la Secretaría del Concurso, quedando a decisión de esta Secretaría la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha indicada al comienzo de este punto.

La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada, en el momento de su constitución, al Jurado del concurso. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el Jurado.

6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

- 7.1 **SOBRE 1: Un panel tamaño DIN-A2** (420mm x 594mm) maquetado en vertical y montado en tablero ligero de cartón pluma, en el que figurará el lema de la propuesta elegido por el concursante.

Se admitirá cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta, si bien el contenido técnico mínimo será el determinado en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo quedar estrictamente contenido en el citado panel.

- 7.2 **SOBRE 2: Documentación en CD:** además del panel, e incluido en otro sobre diferente, identificado exteriormente mediante el mismo lema que figurará en el panel, se adjuntará un CD que contendrá:

- **Reproducción del panel** en un **archivo PDF**, realizado a partir de un archivo JPG, con una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).
- **Dossier escrito**, con una extensión máxima de tres (3) páginas en

formato DOC, que contendrá una descripción de la propuesta y la información requerida en el pliego de condiciones técnicas.

Los archivos se emplearán tanto para su publicación en la web como para posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que podrá facilitarse a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

7.3 **SOBRE 3: Sobre de identificación.** Que contendrá la siguiente documentación:

- **Boletín de identificación** de los participantes, según el modelo que se adjunta en el **anexo 1** a estas bases.
- **Declaración responsable** de que los autores de la propuesta o el director del equipo reúnen las condiciones de **titulación de arquitecto o ingeniero en diseño industrial** requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en **anexo 2** a estas bases, firmado por los concursantes o por el representante del equipo.

7. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

8.1 El plazo límite para la presentación de propuestas al concurso terminará el día **viernes 15 de enero de 2016 a las 14.00 horas.**

8.2 La documentación se podrá entregar

- En mano, en horario de apertura de la Secretaría del Concurso, en la dirección indicada en el punto 4.2 de estas bases;
- Por correo o mensajería, en un paquete cerrado que se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en estas bases. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos o empresas de mensajería que lleguen a la Secretaría del Concurso hasta cinco (5) días naturales después de la fecha de límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:
 - a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;
 - b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante fax o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el título de la propuesta.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. La Secretaría del concurso no asumirá costes ni trámites de ningún tipo en concepto de mensajería o similares, y no aceptará por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

8.3 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

8.4 Finalizado el plazo de entrega, el Secretario del Concurso levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos, sus títulos y sus autores, que se publicará en la Web de la Secretaría del Concurso.

8. FALLO DEL CONCURSO

- 9.1 Una vez finalizado el periodo efectivo de recepción de propuestas, tendrá lugar la reunión del Jurado para decidir el ganador del concurso.
- 9.2 En fecha aún por determinar, que será anunciada en la Web del concurso con la suficiente antelación, el Jurado anunciará en un acto público la asignación motivada de premios y posteriormente se procederá a identificar a los autores de las respectivas propuestas con la apertura de las plicas que tendrá lugar durante el mencionado acto público.

9. ANONIMATO

- 10.1 El lema requerido para la documentación técnica y el sobre que contenga el boletín de identificación será libremente elegido por los participantes, sin limitación de formato.
- 10.2 En el exterior del sobre de identificación se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o la Web.
- 10.3 El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

10. JURADO

- 11.1 El Jurado estará compuesto por NUEVE miembros con derecho a voto:
 - Concejal del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Madrid o persona en quien delegue.
 - Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.
 - Un representante del Colegio de Ingenieros Industriales de Madrid.
 - Tres representantes técnicos del Ayuntamiento de Madrid, uno del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, uno del Área de Gobierno de Medioambiente y Movilidad y uno del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.
 - Un arquitecto de reconocido prestigio, con experiencia en el diseño de mobiliario, designado de mutuo acuerdo por el Ayuntamiento de Madrid y el COAM.
 - Un diseñador industrial o ingeniero industrial de reconocido prestigio, con experiencia en el diseño de mobiliario, designado conjuntamente por el Ayuntamiento de Madrid y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.
 - Un representante de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Diseño Industrial de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario:

- El Director de la OCAM, con voz pero sin voto.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible al menos la presencia de uno de los representantes

del Ayuntamiento de Madrid.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán sobre el desconocimiento de la existencia de incompatibilidades con ninguno de los participantes en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado o delegar, en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz pero sin voto. Los invitados deberán declarar previamente el desconocimiento de incompatibilidades con cualquiera de las propuestas presentadas al concurso.

11.2 Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - b) insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) Si se detecta que los diseños presentados no son inéditos o presentan derechos de explotación y/o comercialización registrados con anterioridad
 - d) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;
 - e) Cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.
- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en el Cap. II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, sobre actuación de los órganos colegiados.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

11.3 Procedimiento para el fallo del concurso:

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todos archivos recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del jurado, que dispondrán para ello de tanto tiempo como consideren necesario.

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite el Jurado.

En cualquiera de las sesiones de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas responderá a los criterios y determinaciones establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas

12. PREMIOS

El jurado podrá seleccionar hasta un **máximo de tres propuestas** para su desarrollo cada una de las cuales recibirá un premio de 15.000 euros.

El jurado podrá establecer hasta un **máximo de tres accésit**, si así lo estima oportuno, que no recibirán premio en metálico.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

- 14.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados.
- 14.2 Los concursantes cederán al Ayuntamiento de Madrid los derechos en exclusividad de explotación que correspondan al objeto del concurso y sus resultados, tales como la producción industrial del mismo, su publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados. El banco pasará a formar parte del catálogo de elementos normalizados del Ayuntamiento de Madrid.
- 14.3 Los ganadores se comprometen a asesorar al Ayuntamiento de Madrid en la fase de desarrollo y realización del prototipo.
- 14.4 Los proyectos seleccionados se someterán a un proceso de participación y debate del cual podrán surgir sugerencias para el ajuste de las propuestas definitivas.
- 14.5 El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de introducir los ajustes y cambios necesarios derivados de este proceso de participación y de las necesidades técnicas detectadas en la fase de ensayo de los prototipos, con la limitación de no afectar de manera sustancial al diseño presentado.
- 14.6 La presentación a este concurso implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

14. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez finalizadas las exposiciones públicas que en su momento se

acuerden tanto en LaSEDE del COAM como en otras instalaciones del Ayuntamiento de Madrid, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la OCAM podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, la OCAM se reserva el derecho de retener los CDs con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

15. INCOMPATIBILIDADES

No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con el Ayuntamiento de Madrid o el COAM.

16. EXPOSICIÓN

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por los convocantes del concurso, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de las posibles exposiciones. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.

17. PRERROGATIVAS DEL ORGANIZADOR Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 18.1 El Ayuntamiento de Madrid podrá exigir al ganador del concurso que incluya en el desarrollo del mismo las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estimen oportunas como promotor del mismo y que puedan señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del diseño ganador.
- 18.2 El COAM y el Ayuntamiento de Madrid tienen la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes Bases.
- 18.3 Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las presentes Bases, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil con sede en Madrid.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DE UNA PIEZA DE MOBILIARIO URBANO PARA LA CIUDAD DE MADRID

BANCO

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Madrid dispone de dos instrumentos normativos que regulan el mobiliario urbano que ha de disponerse en el espacio público de la

ciudad.

Por un lado la *Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano* aprobada el 1 de marzo de 1985, que en su artículo 1 señala que su objetivo es “establecer las condiciones generales que deben cumplir los distintos elementos integrados en el denominado mobiliario urbano tanto en lo que se refiere a su emplazamiento como a las características propias de dichos elementos”

Por otro lado, el Ayuntamiento de Madrid cuenta con un Documento denominado *Normalización de Elementos Constructivos para Obras de Urbanización* (NEC) aprobado en el año 2002, cuyo objetivo fundamental es definir la geometría y los materiales constructivos de todos aquellos elementos que, por su frecuente uso en las obras de urbanización, son susceptibles de ser normalizados.

El objetivo del Area de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible es revisar estos documentos para actualizarlos y poder responder de manera más racional y sostenible a las demandas contemporáneas del espacio público de la ciudad con los siguientes criterios de partida:

- Establecer un procedimiento progresivo de normalización de los elementos básicos de urbanización y de mobiliario urbano con el objetivo de crear una gramática específica de construcción del espacio público, para la ciudad de Madrid, que establezca criterios de estabilidad formal, calidad constructiva, simplificación, accesibilidad universal, sostenibilidad ambiental y económica e identidad urbana.
- Reservar el procedimiento de homologación de elementos no normalizados para aquellos ámbitos declarados como *singulares* por su pertenencia objetiva a la estructura urbana de nivel general de la ciudad.

En el actual catálogo de Normalización de Elementos Constructivos para Obras de Urbanización existen una serie de elementos “clásicos” como la farola fernandina o el banco de tablillas, que seguirán formando parte del mismo así como del paisaje urbano de la ciudad. Pero es imprescindible, por un lado, eliminar varios componentes que presentan claros signos de obsolescencia normativa, formal, constructiva o ambiental y por otro lado es necesario incorporar una familia de piezas coherentes con una concepción contemporánea del espacio público y que respondan, por tanto, a criterios de integración urbana, de ecodiseño, de estabilidad formal, de incorporación de nuevos materiales y de sostenibilidad tanto ambiental como económica y social.

Este es un proceso de trabajo y reflexión de largo recorrido, pero como punto de partida se ha considerado oportuno inaugurar de manera simbólica este trabajo abriendo el debate sobre una pieza fundamental en el mobiliario urbano de una ciudad: **el banco**.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es el diseño de un nuevo ELEMENTO DE ASIENTO EXTERIOR destinado a su colocación en el espacio público, que será la pieza inicial de una nueva familia de mobiliario urbano exclusiva de la ciudad de Madrid y su convocatoria constituye el primer paso para la revisión y actualización de su catálogo de elementos normalizados.

3. OBJETIVOS DEL CONCURSO

Todo proceso proyectual implica un ejercicio de crítica. Este concurso propone por tanto el ejercicio intelectual de crítica al mobiliario de la ciudad, en particular a los distintos tipos de bancos que se han utilizado hasta el momento y como consecuencia de este análisis una propuesta que consiga superar las carencias que se detecten en los mismos. Para esto es preciso analizar el papel que juegan los elementos de mobiliario en el espacio público e intentar responder de la manera más adecuada a todas las dimensiones de su función pública.

1. *Dimensión operativa o funcional*

Se trata de la necesidad básica a la que está destinada cada pieza de mobiliario, en este caso proporcionar un lugar de asiento y reposo en el espacio público. Esta es la misión que da sentido a la existencia del elemento por lo cual debe satisfacerse de la mejor manera posible. Esto significa que tanto los materiales utilizados como la forma de la pieza, sus condiciones ergonómicas y su acabado superficial deberán prestar el máximo confort a quien la utiliza.

2. *Dimensión urbana*

Por su sola presencia en el espacio, todos los elementos de mobiliario, como consecuencia de su implantación y repetición, generan algún criterio de orden (o de desorden) en el paisaje urbano. En muchos casos la mejor integración de los elementos no solo se debe a la habilidad proyectual del diseñador del espacio sino a la capacidad del objeto de adaptarse a situaciones múltiples. Por lo tanto la posibilidad del banco de asociarse con otras unidades o con otros elementos, su posible disociación en módulos o su capacidad de afrontar y dar respuesta a situaciones diversas del espacio público deberá tenerse en cuenta en su diseño.

3. *Dimensión social*

El diseño del espacio público puede favorecer o desalentar la cohesión e integración social y algunas piezas de mobiliario, como los bancos, juegan un papel fundamental en el objetivo de que el espacio público se convierta en un instrumento democratizador de la ciudad. La propia configuración del banco, sus dimensiones, su capacidad de asociarse con otros para configurar espacios estanciales, su adaptación a personas con alguna discapacidad física o a las necesidades de sus principales usuarios, las personas mayores, determinará la mejor o peor respuesta del banco a su dimensión social.

4. *Dimensión técnica*

Tradicionalmente, se han exigido dos características a los elementos de mobiliario urbano: elevada duración y resistencia frente a condiciones adversas (meteorológicas, actos vandálicos, etc.), y que requieran un mantenimiento mínimo. Son criterios, por tanto, centrados en la fase de uso de estos elementos, y dirigidos principalmente en la optimización de la variable económica. Sin embargo un diseño contemporáneo responsable debe necesariamente incorporar la variable ambiental para lo que es necesario considerar todas las otras fases de su ciclo de vida: desde el tipo de materias primas utilizado, pasando por el procesado de éstas, la manufactura, distribución, instalación, uso y hasta la fase final de su ciclo, cuando pasa a ser un residuo que hay que tratar o reciclar. Por lo tanto los materiales utilizados serán tenidos especialmente en cuenta en la valoración de las propuestas.

5. *Dimensión industrial*

Un mueble urbano no puede ser un objeto artesanal sino que debe responder a la lógica de la producción industrial. Esto necesariamente afecta a la relación forma-materia y al proceso de producción de cada una de sus partes. Se valorará tanto la incorporación de nuevos materiales como la adecuada utilización de materiales tradicionales siempre que su formalización y el dimensionado de cada parte sean compatibles con los procesos industriales necesarios.

6. *Dimensión formal o expresiva*

Uno de los aspectos que caracteriza el espacio público de Madrid es la sobrecarga de elementos que soporta con el consiguiente impacto funcional y visual y la saturación de la escena urbana. Se pretende que esta nueva pieza no solo no contribuya a este exceso de "ruido" en el paisaje urbano sino que, por el contrario, introduzca serenidad y estabilidad formal al tiempo que, en ese ejercicio de esencialidad, pueda convertirse en un objeto de identidad para la ciudad.

4. **ALCANCE DEL CONCURSO**

Se propone el diseño de un único modelo de banco por participante que se adapte a distintos espacios de la ciudad si bien podrán presentarse variantes del mismo para responder a demandas diversas:

- Podrá modularse para obtener piezas de dimensiones o configuraciones diferentes.
- Podrán presentarse alternativas con o sin respaldo del mismo modo en lo que se refiere a la presencia o no de apoyabrazos, dependiendo del destino de cada variante.
- Podrá ensayarse la integración con otros elementos de mobiliario o tener carácter polisémico (ser al mismo tiempo un banco o un límite urbano) o mantenerse en su función esencial de mueble para el descanso.
- Podrá proponerse un modelo con posibilidad de fabricarse con materiales diferentes siempre que la formalización del mismo sea compatible con los distintos materiales propuestos.

5. **CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR**

El número y dimensiones de los documentos a presentar será el establecido en el pliego de condiciones administrativas de este concurso. El contenido mínimo de estos documentos será:

- Planos de planta alzados y secciones necesarias para la comprensión del elemento debidamente acotadas en todas sus partes.
- Representación tridimensional de la pieza (axonométrica, modelado en 3D, etc.)
- Descripción de todos los materiales utilizados en cada una de sus partes.

- Memoria de las decisiones de diseño adoptadas que justifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Breve análisis del ciclo de vida del elemento.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado valorará aquellos diseños que mejor y más equilibradamente respondan a los objetivos de este concurso señalados en el punto 3 de este pliego de prescripciones técnicas y en particular:

- La mejor propuesta de un banco versátil que pueda adaptarse a las necesidades de una estancia corta en un espacio de centralidad como a una larga estancia en una plaza de escala barrial, con unos materiales adaptados al contraste climático de la ciudad y que, por lo tanto, transmitan sensación de confort en cualquier época del año. Esto dependerá en gran medida del coeficiente de conductibilidad térmica de los materiales utilizados para las zonas de contacto.
- Se tendrán en cuenta sus condiciones ergonómicas y su respuesta a usuarios con diferentes capacidades físicas.
- Los diseños presentados deberán cumplir con la legislación vigente en materia de accesibilidad y con toda la normativa que afecte a los elementos instalados en el espacio público.
- Se valorará la versatilidad del banco para adaptarse a distintas situaciones urbanas, su integración en el paisaje urbano de Madrid independientemente de la época histórica del entorno y su capacidad para ordenar y delimitar distintas zonas en el espacio público.
- Se considerará el análisis del comportamiento del mueble en las diferentes etapas de su ciclo de vida, desde el diseño, el ensayo, la fabricación, la instalación, el mantenimiento y la sustitución o recuperación. Se valorará la pieza cuya fabricación, mantenimiento y reciclaje genere el menor impacto ambiental y económico para la ciudad.
- Se tendrá en cuenta también la facilidad de instalación, traslado y almacenamiento, con el objetivo de favorecer las tareas de mantenimiento del mismo.
- Se valorará especialmente la calidad de su diseño como síntesis, en la mínima expresión formal, de todas las demandas planteadas: ergonometría, funcionalidad, integración urbana, lógica constructiva, sostenibilidad ambiental, económica y social.

7. PARTICIPACIÓN, ENSAYOS Y DESARROLLO

Como se establece en el Pliego de Prescripciones Administrativas el jurado podrá seleccionar hasta un máximo de tres propuestas, que recibirán un premio de 15.000 euros cada una. Estas propuestas se someterán a un proceso de participación y debate al tiempo que deberán desarrollarse pormenorizadamente.

Como consecuencia de este proceso de participación y ensayo se elaborarán los prototipos correspondientes, a través de los cuales se podrán introducir los ajustes necesarios para la definición técnica de los muebles a normalizar como condición previa a su fabricación e instalación en la ciudad.

